

3d

34/35 Am

P

D09422

DENDA PÚBLICA

II HACIENDA PÚBLICA

11.03.01 DENDA EXTERNA.

1934

México

3d
Am

**HASTA EL DIA 15 DE
FEBRERO PROXIMO SE
RECIBIRAN LOS BONOS**

18-ENE-1934

**Los Causantes, por lo Tanto,
no Deben Parar Mientes
en los Especuladores**

El público, según fuimos informados ayer en fuentes oficiales, debe desatenderse de rumores esparcidos por los especuladores del mercado con respecto a cualquiera obligación del Gobierno Federal, y por tanto debe saber que hasta el día quince de febrero próximo, de acuerdo con los decretos respectivos, serán admitidos en pago del 75 por ciento de adeudos que se especifican en los mismos, Bonos de la Deuda Pública Interior 40 Años y Deuda Agraria, siempre que los causantes cubran en efectivo el otro 25 por ciento correspondiente.

Las Oficinas Receptoras tienen instrucciones para recibir, dentro del mismo término, cantidades ilimitadas de los mismos bonos para cubrir adeudos por rezagos correspondientes a impuestos de vinos y licores y demás bebidas alcohólicas de producción nacional; impuesto sobre uso y aprovechamiento de aguas de jurisdicción federal y recargos por falta de pagos del impuesto antes indicado.

A partir del día quince de febrero, los Bonos mencionados ya no serán admitidos en pago de rezagos y demás impuestos enumerados anteriormente, de tal suerte que los tenedores deben aprovechar esta ventaja que les reporta la concesión anteriormente enumerada también.

C

PE "EL NACIONAL" 4
p. 6 (El Nacional Revolucionario)
México, D.F., México.
apartado #16.

3d

Am

SE AMPLIARA LA DEUDA
PUBLICA

30-ENE-1934

México, D. F., enero 28.— La emisión de bonos de la Deuda fue ampliada hoy, conforme a un decreto presidencial.

Cinco millones de pesos más, en bonos, serán expedidos el mes entrante, según establece el decreto presidencial, a fin de que quede totalmente cubierta la Deuda Interior de México.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PE DA PRENSA. d
p2 San Antonio Texas, E.U.A.
10 N. Sta. Rosa, Ave.

AMPLIAN LA EMISION DE BONOS

4 FEB. 1934

CIUDAD DE MEXICO, febrero 3.
—(Exclusivo).—La emisión de bonos de la Deuda Exterior, fue ampliada hoy, conforme a un decreto presidencial.

Cinco millones de pesos más, en bonos, serán expedidos el mes entrante, según establece el decreto presidencial, a fin de que quede totalmente cubierta la Deuda Interior de México.

P3 LA OPINION. d.
p3 Los Angeles, California, E.U.
203 N. Los Angeles St.

3d

Am

**Hasta hoy se Reciben los
Cupones Vencidos de Bo-
nos del Gobierno**

15 FEB. 1934

En la Secretaría Particular de Hacienda se nos informó que el día de hoy se vence definitivamente el plazo para la admisión de los cupones vencidos de la Deuda Interior de cuarenta años y de la Deuda Agraria, los que se recibirán durante todas las horas hábiles en las oficinas de la Federación, de acuerdo con la disposición relativa, en la proporción de un setenta y cinco por ciento.

F9 "EL UNIVERSAL"
p9 México, D.F. México.
Apartado No. 909.

d

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
CONVOCATORIA

9 MAR. 1934

De acuerdo con la escritura de emisión de los Bonos de Caminos de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los señores tenedores de bonos a una Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo día 15 de marzo, a las 16 horas, en el salón de sesiones del Banco de México, S. A. (Avenida del Cinco de Mayo número 2), conforme a la siguiente Orden del Día:

UNICO.—Nombramiento de representante común.

Los tenedores de obligaciones deberán depositar sus certificados provisionales emitidos, en el Banco de México, S. A., el día anterior, por lo menos, a la fecha indicada para que tenga lugar la Asamblea, recogiendo el recibo respectivo para comprobar en la propia Asamblea su carácter de tenedor de bonos y el número de votos a que tiene derecho.

México, D. F., 8 de marzo de 1934.—
Por orden del Secretario de Hacienda y Crédito Público: el Director General de Crédito, Pascual Gutiérrez Roldán.
El Banco de México, S. A., Agustín Rodríguez.

p9 "EL UNIVERSAL" d
p9 México, D.F. México.
Apartado No. 909.

La Emisión y Amortización de los Bonos de la Deuda

17 MAR 1934

Ayer se firmó un decreto que amplía los plazos fijados en los artículos 24 y 31 del Reglamento para la emisión y amortización de los Bonos de la Deuda Pública Interior 40 años.

En lo conducente dice el decreto presidencial:

"Artículo 1o.—Se amplía hasta el 30 de junio de 1934 el término fijado en el párrafo primero del artículo 24 del Reglamento de 15 de febrero de 1933, para los casos a que se refieren las fracciones II y V del artículo 6o. de la Ley de 29 de diciembre de 1932.

Artículo 2o.—Las personas que oportunamente solicitaron de la Comisión Ajustadora de la Deuda Pública Interior el canje de sus créditos y cuyas solicitudes hayan sido acordadas favorablemente, deberán solicitar ante la Dirección General de Crédito, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, el pago de dichos créditos, sea en efectivo o en Bonos de la Deuda Pública Interior, 40 años, acompañando a su solicitud el oficio de la citada Comisión Ajustadora, en que se les haya hecho saber que se admite el canje.

A falta de esta gestión se tendrán por prescritos los créditos que se indican en el párrafo anterior.

Artículo 3o.—Se amplía hasta el 30 de abril de 1934 el plazo fijado en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento de 15 de febrero de 1933, para los efectos que en el mismo se indican".

P9 "EL UNIVERSAL" d
p9 México, D.F. México.
Apartado No. 909.

3d

Am

RECLAMA UN GENERAL UNA FUERTE SUMA A LA NACION

Dice que la Prestó Cuando el Gobierno Sofocaba la Rebelión de De la Huerta

23 MAR 1934

La Federación va a tener que pagar al general José María Sánchez la suma de \$107,022.95, que el mencionado militar prestó al Gobierno en el mes de abril de 1924, para llevar adelante la campaña contra el señor Adolfo de la Huerta.

El juez primero de Distrito, licenciado José María Cobián Zavala, dictó ayer un auto resolutivo a favor del expresado general, en la demanda de amparo que presentó en esas oficinas contra actos de la Secretaría de Hacienda, del señor Presidente de la República y del director de Crédito de la misma Secretaría.

Según los datos que recogimos en el Juzgado Primero el general Sánchez reclama al Gobierno la suma expresada, que asegura haber aportado para haberes de la tropa que tenía a su mando, cuando el propio Gobierno sofocó la insurrección delahuertista; pero además de la citada cantidad pre-

tendía que se le pagara por concepto de réditos \$113,140.00, de tal manera que la cantidad total que reclamaba era de \$220,162.95.

La Secretaría de Hacienda, por razones especiales, se negó a cubrir la cantidad de dinero que se le reclamaba, por cuyo motivo el general Sánchez recurrió al amparo de la Justicia Federal, señalando como autoridades responsables a las ya citadas. Se le concedió la suspensión definitiva y en la audiencia de fondo el licenciado Zavala resolvió que era de ampararsele, sólo en lo que hace al pago de la suma que prestó, pues en lo que toca a los altos réditos se sobreesó el juicio.

P 10 "EXCELSIOR" a
p 10 México, D.F. México.
apartado 120 Bis.

3d

mu

RECLAMA UN GENERAL UNA FUERTE SUMA A LA NACION

Dice que la Prestó Cuando el Gobierno Sofocaba la Rebelión de De la Huerta

23 MAR 1934

La Federación va a tener que pagar al general José María Sánchez la suma de \$107,022.95, que el mencionado militar prestó al Gobierno en el mes de abril de 1924, para llevar adelante la campaña contra el señor Adolfo de la Huerta.

El juez primero de Distrito, licenciado José María Cobián Zavala, dictó ayer un auto resolutivo a favor del expresado general, en la demanda de amparo que presentó en esas oficinas contra actos de la Secretaría de Hacienda, del señor Presidente de la República y del director de Crédito de la misma Secretaría.

Según los datos que recogimos en el Juzgado Primero el general Sánchez reclama al Gobierno la suma expresada, que asegura haber aportado para haberes de la tropa que tenía a su mando, cuando el propio Gobierno sofocó la insurrección delahuertista; pero además de la citada cantidad pre-

tendía que se le pagara por concepto de réditos \$113,140.00, de tal manera que la cantidad total que reclamaba era de \$220,162.95.

La Secretaría de Hacienda, por razones especiales, se negó a cubrir la cantidad de dinero que se le reclamaba, por cuyo motivo el general Sánchez recurrió al amparo de la Justicia Federal, señalando como autoridades responsables a las ya citadas. Se le concedió la suspensión definitiva y en la audiencia de fondo el licenciado Zavala resolvió que era de ampararsele, sólo en lo que hace al pago de la suma que prestó, pues en lo que toca a los altos réditos se sobreesó el juicio.

P 10 "EXCELSIOR" a
p 10 México, D.F. México.
apartado 120 Bis.

RESPECTO A LA SOBERANIA

22 ABR. 1934

LOS Tribunales de los Estados Unidos no tienen competencia para fallar sobre asuntos en los que el Gobierno Mexicano tenga un interés nacional y sea parte necesaria en el juicio. Tal es la declaración hecha por la Sala de Apelaciones de la Suprema Corte de Justicia del Estado de Nueva York, confirmando la sentencia dictada por el juez de primera instancia en el juicio promovido por uno de tantos tenedores de Bonos de nuestra Deuda Pública. Se trataba de que el Comité Internacional de Banqueros que tiene fondos del Gobierno de México y es mandatario de éste, reconociera los derechos del demandante con las naturales consecuencias de pago. Cerca de seis millones de dólares pedía el actor en el juicio; pero tanto el juez, como la Corte se negaron a entrar al fondo del negocio y se limitaron a cerrar la jurisdicción por incompetencia.

Podrán ser indiscutibles los derechos del bonista y de todos los que en el mismo caso se encontraren. El Gobierno de México no discute la esencia del derecho que lo obliga hacia sus acreedores, pero no admitirá nunca que éstos se abanderen con poderes extraños para buscar una coacción que constituya un ataque a la soberanía nacional. Este es el punto que sostuvo nuestro Gobierno ante los tribunales de Nueva York. El fallo tiene una importancia capital, porque sienta un precedente para todos los tenedores de bonos, cualquiera que fuere su nacionalidad y el origen de su crédito. Para nadie es un misterio que durante largos años ha corrido con aparente fortuna el criterio de que el acreedor extraño gozaba de prelación en el pago y de prerrogativas que la ley no da a los nativos. Por este medio con frecuencia hubo jugadas de Bolsa y acaparamientos por manos extranjeras, con la perspectiva de satisfacciones inmediatas. Nada más equivocado, pues en este particular el derecho de los extranjeros es exactamente el mismo de los nacionales. Por lo demás, México ha estado siempre en estos asuntos dentro de las normas del Derecho Internacional, pues su personalidad de nación soberana, impide que se le dé el tratamiento de Colonia.

Tiene importancia capital el fallo, porque sujeta a la ley de México las reclamaciones y porque de esta manera se cerró la puerta a todo conflicto de carácter diplomático. Un fallo contrario habría sido absurdo y no hubiera sido otorgado. Tanto equivaldría a formular demandas en contra nuestra ante los tribunales de Alejandría o Egipto o Pekin, etc. Ese tiempo se acabó para todos los países. La legislación de México establece las acciones que tanto los nacionales como los extranjeros pueden ejercitar ante nuestros propios tribunales. Pero aun cuando los tribunales de Nueva York han fallado en justicia y conforme al derecho, es posible que no todos los acreedores se hallen convencidos. Como quiera que fuere México sostendrá con energía este criterio en todos los casos semejantes, y si se desea evitar fricciones de gobierno a gobierno, los funcionarios encargados de impartir justicia deben en todo tiempo imitar a los tribunales de Nueva York; por lo cual es de aplaudirse la conducta de estos últimos que cortaron a tiempo el nudo hecho por nuestro acreedor bonista.

Demuestra además el fallo el buen entendimiento entre las autoridades norteamericanas y las mexicanas en una amistad que debe ser fecunda para ambos países y restar dificultades. El fantasma de las ambiciones imperialistas, capaz de todas las sorpresas, se desvanece hasta extinguirse, restableciendo la confianza mutua y dejando a todos tranquilos. Pasa lo que sucede siempre con los buenos y los malos ejemplos: si por arriba se marca una ruta, por allá sigue el resto de la caravana, aun cuando no le concierna. Los trazos de la política imperialista fueron seguidos en su tiempo hasta por el último gendarme, con mayor razón habrían sido seguidos por los jueces. El Presidente Roosevelt ha enfrenado todas las codicias y los hombres bien intencionados de su nación siguen su ejemplo. Mientras aquel hombre de Estado se halle al frente del pueblo norteamericano, no hay que temer una injusticia de su parte, ni una agresión por aparentemente justa que fuere. En realidad ninguna agresión se justifica, porque somos de los que creer todo conflicto humano, debe ser resuelto por la inteligencia, sin ayuda de la fuerza. Cuando ésta prevalece es que aquella ha fracasado y pone de manifiesto su impotencia. México está en paz con todas las naciones y desea que esa paz dure perpetuamente; para lo cual cumple sus compromisos en la medida de sus posibilidades y da garantías a todos los hombres que pisan el territorio, siempre que se sujeten a la legislación del país. Pero en cualquier caso desgraciado, sostenemos la doctrina que se funda en las prerrogativas del pensamiento sobre el derecho de la fuerza, porque el primero construye y vivifica y la segunda es por naturaleza destructura. Esto in-

dependientemente del origen biológico de las revoluciones y que permaneció todavía envuelto en los datos oscuros de la ciencia.

Nuestro acreedor bonista quería seis millones de dólares. Lo que ha desacreditado a las reclamaciones de extranjeros es el avorazamiento. ¡Qué pocos son los que han limitado su derecho a lo prudente! Aquí como en los demás países de la América Latina, muchos extranjeros, creyéndose apoyados por las escuadras de su país han pedido la libra de Shylock. Parecían nuestros pueblos cultivadores del árbol del dinero, o sí no lo parecían poco importaba a la codicia del acreedor. Nuestras Comisiones Mixtas de Reclamaciones, conocieron frecuentemente de casos en los que la proporción de cien se redujo a uno y a veces a cero. El acreedor así deja de serlo, y no puede tener ni el apoyo del derecho, ni el de la fuerza. Ya lo saben nuestros acreedores: la ley constitucional establece que los tribunales estarán siempre expeditos para administrar justicia.

PS "EL NACIONAL" d
pS (El Nacional Revolucionario
México, D.F. México.
Apartado 446.

3d

Am

MEXICAANSCHEN SCHULDEN.

Britsche Vereeniging van obligatiehouders
wendt zich tot de Mexicaansche
regering.

27 APR 1934

LONDEN, 26 April (Per tel.). — De Britsche commissie ter behartiging van de belangen van houders van Mexicaansche obligaties heeft door bemiddeling van den Mexicaanschen gezant alhier een dertiental vragen aan de Mexicaansche regering gesteld, daar, zoo wordt in de toelichting gezegd, aan het ontbreken van officieele informaties over deze aangelegenheid het gebrek van vertrouwen in het crediet van Mexico moet worden toegeschreven. O.a. worden inlichtingen gevraagd over de bestemming van de opbrengst van de uitvoerbelasting op petroleum, waarvan maandelijks een bedrag van \$ 416.667 moet worden „earmarked“. Sedert zeven jaar is dit niet geschied. Ook ten aanzien van de spoorwegen is de Mexicaansche regering haar verplichtingen niet nagekomen.

1100 "DE ISLEHANS" 2a
nl Amsterdam, Holanda
R.Z. Voorburgwal 225.

3d

Am

PRINCIPIOS DE MEXICO ACERCA DE LAS DEUDAS

30 ABR 1934

Nuestro Gobierno Nunca ha Repudiado sus Compromisos Financieros, Pero Desea se Hagan Revisiones

LA CAPACIDAD COMO BASE DE LOS PAGOS

Tan Grave Como la Intervención Armada es la Presión Económica Para el Cobro de las Deudas Pendientes

Nuestro Gobierno, al enviar, como lo hizo la semana pasada, sus puntos de vista en materia financiera a los países de América, por conducto de la Unión Panamericana de Washington, para que posteriormente sean tratados en el Congreso Financiero que se efectuará en Santiago de Chile, expone, en forma clara, su doctrina y su criterio en materia de deudas internacionales, figurando en dichos puntos de vista los capítulos siguientes:

"Ni aun en el calor del debate, México habló nunca ni quiso referirse siquiera en las sesiones de Montevideo, a la repudiación de deudas, defendiendo, por lo contrario, a los tenedores de bonos, precisamente porque en la mayor parte de los casos esas obligaciones pasan de manos de los grandes banqueros a grupos de pequeños rentistas y modestos inversores, deseándose sólo para más efectiva garantía de deudores y tenedores de bonos, la eliminación de esos asuntos, de las casas que han intervenido en la emisión o flotación, ya sea aisladamente o constituidas en comités.

REVISION Y AJUSTE DE LOS CREDITOS

"Que cuando se ha hablado de la conveniencia de una moratoria común, creímos y creemos que ella se impone por la doble razón de revisar y ajustar, por acuerdos bilaterales directos entre deudores y acreedores, los convenios existentes sobre la base que en definitiva se adopte y por la necesidad de recuperación económica y financiera que todas las naciones tienen en la actualidad.

"Que al insistir en la adopción general del principio de la capacidad como base ineludible de todo convenio sobre reconocimientos y pagos de deuda exteriores, y al pretender afirmar el principio de la única posibilidad de pagos por mercaderías o servicios, con existencia de balanzas comerciales favorables para los países deudores, no pretendemos sino el reconocimiento por parte de América, de los principios consagrados en la Conferencia Económica de Londres.

LA DOCTRINA DRAGO Y LA PRESION ECONOMICA

"Que referente a la Doctrina Drago, buscamos no sólo la renuncia expresa y general a toda intervención armada para el cobro de deudas exteriores, sino también la renuncia de toda presión económica para el mismo fin, porque es tan perjudicial y odiosa como la misma intervención armada, si bien esta última tiene la gravedad de violar la soberanía de los países deudores.

"Por último, buscamos también, en materia de deudas, la posibilidad de la adopción general del principio de reinversión de capitales destinados a amortizar las deudas públicas en los casos en que no exista un medio de pago internacional, ni saldo activo en la balanza comercial de los países deudores."

P10 " EXCELSIOR" d
p10 México, D.F. México.
Apartado 120 Bis.

OPINION DE MEXICO SOBRE LAS DEUDAS

Los Puntos de Vista en el Asunto

80 ABR 1934 Exposición de la Delegación en Montevideo

Este Memorándum va a Tratarse en Otra Reunión

El real criterio del Gobierno de México respecto de las deudas internacionales, tema que será tratado en la próxima Conferencia Internacional que se celebrará en Santiago de Chile, fue expuesto de modo claro y terminante por el Dr. José Manuel Puig Casauranc, Secretario de Relaciones Exteriores, en el memorándum que dirigió al Secretario General de la Conferencia de Montevideo, en diciembre del año pasado.

Este memorandum, que está incluido en la aportación que hace México, por conducto de la Unión Panamericana de Washington, a dicha Conferencia financiera de Chile, es el que sigue:

2.—Comunicado oficial del Jefe de la Delegación al Secretario General de la Conferencia, para fijar la tendencia y alcances reales de las proposiciones de México en materia de deudas y señalando la necesidad del conocimiento de diversos antecedentes.

Señor Secretario General:
La Delegación de México envía la siguiente comunicación a la Secretaría General.

"Al Señor Secretario General, Dr. Enrique E. Buero:

"He de agradecer a usted se sirva dar lectura en la sesión de la Comisión de Iniciativas que tendrá lugar esta tarde, al siguiente comunicado de la Delegación de México, inspirado en su deseo de cumplir exactamente con el tercer punto resolutivo del acuerdo tomado en la Asamblea Plenaria del sábado último, en relación con la Tercera Conferencia Financiera Panamericana en Santiago de Chile. Dice el tercer punto resolutivo: "Pedir a la Unión Panamericana que se encargue de distribuir inmediatamente entre los países miembros de la Unión, todos los estudios presentados por la Delegación de México".

"Ahora bien, siendo preliminares necesarios para el conocimiento completo de los orígenes, propósitos y alcances del temario de México, algunos documentos enviados por la Cancillería de México a las demás Cancillerías, con excepción de la de Haití (por no existir en estos momentos representaciones diplomáticas en nuestros respectivos países) y existiendo la conveniencia de que los Delegados de la Conferencia Financiera Panamericana de Santiago de Chile conozcan la totalidad del asunto a fin de que como todos los demás estudios relativos a esta materia sean publicados en el Diario de la VII Conferencia Internacional Americana, me permito acompañar copia de los siguientes documentos circulares:

"Anexo A.—Memorándum de la Cancillería de México, de 14 de septiembre de este año.

"Anexo B.—Memorándum del 25 del mismo mes.

"Anexo C.—Copia que se hizo circular oportunamente en las Cancillerías de Latino-América de carta personal y no oficial del Secretario de Relaciones de México al Embajador Daniels, de los Estados Unidos de América, en nuestro país.

"La publicación de estos documentos en los diarios de la Conferencia servirá, junto con la de los debates habidos al margen de los

temarios de México, para demostrar con absoluta evidencia el real alcance de lo buscado, aun en aquellos temas que como el de deudas, pueden prestarse y se han prestado para interpretaciones erróneas, injustificadas o excesivas. De la lectura de todos estos documentos resultará evidenciado:

"I.—Que ni aun en el calor del debate, México habló nunca, ni quiso referirse siquiera a repudiación de deudas, defendiendo, por lo contrario, a los tenedores de bonos, precisamente porque en la mayor parte de los casos esas obligaciones pasan de manos de los grandes banqueros a grupos de pequeños rentistas y modestos inversores, deseándose sólo, para más efectiva garantía de deudores y tenedores de bonos, la eliminación de estos asuntos de las casas que han intervenido en la emisión o flotación, ya sea aisladamente o constituidas en Comités.

"II.—Que cuando se ha hablado de conveniencia de una moratoria común, creíamos y creemos que ella se imponía por la doble razón de revisar y ajustar, por acuerdos bilaterales directos entre deudores y acreedores, los convenios existentes, sobre la base que en definitiva se adopte y por la necesidad de recuperación económica y financiera que todos los Estados tienen en la actualidad.

"III.—Que al insistir en la adopción general del principio de la capacidad de pago como base ineludible de todo convenio sobre reconocimientos y pagos de deudas exteriores (principio que debía ser formulado en relación con la balanza comercial y con el nivel de precios) y al pretender que se afirmara el otro principio de la única posibilidad de pagos por mercaderías o servicios, con existencia de balanzas comerciales favorables para los países deudores, no hacíamos sino pretender el reconocimiento por América de principios consagrados en la Conferencia Económica de Londres.

"IV.—Que al referirnos a la Doctrina "Drago" buscábamos no sólo la renuncia expresa y general a toda intervención armada para el cobro de deudas exteriores, sino también la renuncia de toda presión económica para el mismo fin,

pues es bien sabido que en muchas ocasiones es tan perjudicial y tan odiosa ésta como la misma intervención armada, si bien esta última tiene la gravedad de violar la soberanía de los países deudores.

"V.—Y, por último, buscábamos también, en materia de deudas, la posibilidad de la adopción general del principio de reinversión de capitales destinados a amortizar las deudas públicas en los casos en que no existe un medio de pago internacional ni saldo activo en la balanza comercial de los países deudores.

"Me ha parecido conveniente, como Jefe de la Delegación de México, hacer estas declaraciones de absoluta justicia, derivadas de la totalidad de los documentos presentados y de las versiones taquígráficas mismas de las actas en las sesiones públicas y secretas de la VII Conferencia y de los documentos que ahora se presentan, hasta por motivos de respeto de la Delegación de México a la VII Conferencia, ya que conviene particularmente ahora que la Unión Paname-

ricana ha acogido el temario de México haciéndolo materia de una Conferencia Económica Especial Panamericana, que no pueda haber malas interpretaciones que pudieran reflejarse sobre el prestigio de los países aquí representados.

"Aprovecho esta oportunidad para renovar a usted las seguridades de mi alta y distinguida consideración".—PUIG.

p8 "EL NACIONAL"
p8 (El Nacional Revolucionaria
México, D.F. México.
Apartado 446.

3d

Ami

**El gobierno de Washington
pagará las deudas
de México**
18-MAY 1934
ASSOCIATED PRESS

Washington, D. C., mayo 16.—
El senador Pope demócrata de
Idaho, presidente de un sub-comité
de relaciones exteriores, estudiará
con sus colegas un proyecto de ley
presentado por el senador Shep-
pard, para que sean pagadas las
deudas que los ciudadanos ame-
ricanos tienen pendientes con el
gobierno de México.

Estas deudas son aquellas que
se han aprobado en las reclamac-
ciones internacionales con México,
correspondientes a daños causados
por ciudadanos de ambos países
en el último cuarto de siglo. Por
los convenios relativos al ser
aprobadas las deudas en cuestión,
cada gobierno pagará desde luego
las deudas del otro a sus propios
ciudadanos, a reserva de recoger la
cantidad correspondiente del go-
bierno deudor.

Se tiene la seguridad de que el
proyecto de ley de Sheppard será

aprobado y por tanto de que en
breve principiará el gobierno a
pagar las cantidades que México
adeuda a los diversos ciudadanos
americanos.

P2 LA PRENSA d
p2 San Antonio Texas, E.U.A.
20 W. Sta. Rosa, Ave.

3d

8

Ann

AMPARO CONTRA UNA AJUSTADORA

Los Adeudos del Gobierno Federal Pueden ser Revisados por la Suprema Corte

MAY 26 1934

Por segunda vez la Suprema Corte de Justicia de la Nación, falló ayer un amparo en contra de actos de la Comisión Ajustadora de la Deuda Pública nacional.

El asunto tiene gran importancia en atención de que hasta la fecha inapelables las resoluciones de dicho cuerpo, al fijar el monto de los adeudos del Gobierno Federal, con motivo de los daños causados por la Revolución.

A este respecto se nos dijo, que si los amparos contra dicha Comisión llegan a cinco, sentarán jurisprudencia al respecto, y entonces normarán los procedimientos que se sigan cuando inconforme la parte afectada acuda en revisión ante el más alto tribunal de la República.

Sucedió que el licenciado Francisco García y la señora Torres viuda de Jurado pidieron amparo contra actos de la citada Comisión Ajustadora, porque les valuó el monto de los daños y perjuicios en la hacienda de San Andrés del Agostadero, de que son dueños y que estiman en cuatrocientos mil pesos, en sólo quince mil, haciendo resaltar que éste avalúo se hizo sin fundarlo en ninguna razón jurídica o legal.

De los antecedentes que acerca del caso de que nos ocupamos se pusieron en conocimiento de los señores ministros de la Sala Administrativa, se desprende que la hacienda de referencia está ubicada en el municipio de Juárez en la jurisdicción del Estado de Chihuahua y colinda con la de Canutillo, que como es sabido perteneció al guerrillero Francisco Villa.

Como el juez de distrito que conoció del caso fallara a favor de la Comisión Ajustadora, la parte quejosa acudió en revisión ante la Suprema Corte, la cual, por medio de su Segunda Sala, declaró que procedía el amparo en vista de que la mencionada Comisión no había aducido ninguna razón legal.

Los quejosos sostuvieron ante la Corte que los mismos daños que se habían causado a la hacienda de Canutillo, los habían recibido ellos, y quizá más, si se toma en consideración que la hacienda de San Andrés del Agostadero colindaba con la de Canutillo, en la época en que el guerrillero duranguense estaba en su apogeo.

En vista de lo expuesto como decimos antes fueron amparados por la Justicia Federal el licenciado Francisco García y la señora Torres viuda de Jurado.

P10 " EXCELSIOR" d
p10 México, D.F. México.
Apartado 120 Bis.

3d

Am

LA DETTE MEXICAINE. — Mexico. — Dans le message qu'il vient de prononcer à l'ouverture du Parlement, le président, après avoir déclaré qu'il avait l'intention de donner la préférence aux dettes intérieures sur les dettes extérieures, a annoncé la rupture des relations avec le comité des banquiers par suite de l'attitude inamicale de ceux-ci envers le Mexique. Le président a indiqué qu'un plan de réorganisation des dettes intérieures était en préparation.

4 SET 1934
Suivant les indications recueillies, le gouvernement envisagerait la consolidation de toutes les dettes intérieures au moyen d'une conversion en bons à 40 ans sans intérêts.

540 "LE TEMPS" d
fl. Paris. Francia.
5 Rue des Italiens.

3d

A m

LE SERVICE DE LA DETTE MEXICAINE. — Le comité international des banquiers se réunira prochainement pour examiner la situation créée par l'attitude qu'a prise le gouvernement mexicain à l'égard de sa dette extérieure et qui a été précisée dans le dernier message présidentiel.

Le *Financial Times* exprime l'avis que l'attitude du gouvernement mexicain doit être considérée avec beaucoup de réserve et que l'on doit attendre les notifications officielles.

2

P40 "LE TEMPS".
11 Paris, France.
5 Rue des Italiens.

3d

Am

MEXICO'S REPORTED DEBT PLAN.

Financial Times London
PARIS BANKING CIRCLES SCEPTICAL. 6 SEPT. 1934

FROM OUR OWN CORRESPONDENT.
6 SEPT. 1934

PARIS, 5th Sept.

On the report that the Mexican Government contemplates opening negotiations direct with the holders of Mexican bills and bonds over the head of the International Committee of Bankers, all Mexican securities marked up on to-day's Bourse.

According to the statements cabled here, President Rodriguez has prepared a number of definite proposals to be considered by Mexican security holders. If these proposals find favour, the cable states, a first payment on account will be made in January next.

Inquiries made this afternoon in well-informed quarters in Paris reveal that the matter is being treated by bankers with reserve. All that is known has come through semi-official cables sent over from Mexico. It is quite evident that scepticism prevails in banking and financial circles as to the proposals attributed to the Mexican Government. Previous Governments have failed to carry out arrangements.

MEXICO'S DEBTS.

REPORTED INTENTION TO RESUME PAYMENTS.

According to a report published yesterday by the Paris "Agence Economique," the Mexican Government is considering opening direct negotiations with the bondholders. President Rodriguez is reported as having declared, without giving details, that proposals will shortly be made to holders of Mexican bonds.

It is added that the President has definitely declared that Mexico will no longer negotiate with the International Bankers' Committee, but with a representative whom he will ask the bondholders to nominate and who will go to Mexico. The Government, it is stated, is ready to resume interest payments in January, 1935.

THE FINANCIAL TIMES is informed that a meeting of the British Committee of Mexican bondholders has been called by the secretary, Mr. Alfred Barnard, for Friday next with a view to sending a representative to Mexico.

Financial Times " Londres.

3d

A m

LA DETTE MEXICAINE. — Le Mexican Bondholders Committee se réunira aujourd'hui, vendredi, pour envisager les mesures à prendre à la suite de la déclaration du gouvernement mexicain, lequel a consenti à négocier avec le comité de Londres.

PRO "LE TEMPS",
11 Paris, France.
5 Rue des Italiens.

3d

Am

LE SERVICE DE LA DETTE MEXICAINE. — L'*United Press* dit apprendre de source autorisée que M. Marte Gomez, ministre des finances du Mexique, se rendra à New-York pour y entamer des négociations en vue de la reprise du service de la dette mexicaine suspendue depuis 1927. 19 SEPT. 1934

p40 "LE TEMPS" . . . à
51 Paris. Francia.
5 Rue des Italiens.

3 d

Am

**MEXICAN GOVERNMENT
DEBT PLAN**

PROMISE OF FUTURE

20 SEPT. 1934 PAYMENT

According to a letter received in London by the British Committee of Mexican Bondholders from the Mexican Finance Minister it is the intention of the Mexican Government during the present month to formulate a complete plan for dealing with the external debt. The letter also states that while it is true that Mexico will have to consider closely the amount of the debt to ensure that it does not exceed her capacity to pay, it is also true that she will endeavour to put an end to the present state of affairs and give the holders of Mexican securities authentic proofs that, when normal conditions approach and when the crisis is over, she will immediately devote her efforts to the problem of paying off her external debt.

RECEIVED THE
MEXICAN GOVERNMENT
1.0.34-1000000000

27 THE FILES. d
88 London, Inglaterra:
20 Hanover-Sq. w. l.

3 d

A m

LE SERVICE DE LA DETTE MEXICAINE. — Le comité britannique des porteurs d'obligations mexicaines a reçu du ministre mexicain des finances une lettre annonçant que le gouvernement mexicain élaborerait ce mois-ci un plan complet de règlement de la dette. Le Mexique, dit le *Times*, aura à prendre soin que le montant à acquitter ne dépasse pas sa capacité de paiement; en même temps, il s'efforcera de mettre fin à l'état de choses actuel et de donner aux porteurs la preuve sincère que dès que la crise aura été surmontée et que l'on aura pu constater un retour à des conditions normales, le Mexique consacrera ses efforts au problème du règlement de sa dette extérieure.

F45 "LA NATION BELGE" d.
16 Bruxelles-Belgica
50 Place La Bruyère

3d

Am

LE SERVICE DE LA DETTE MEXICAINE. —
D'après certaines informations, un accord tripartite entre le gouvernement mexicain, le gouvernement des Etats-Unis et les porteurs américains serait à l'étude en vue du règlement de la dette mexicaine. L'accord comporterait la vente par le Mexique au gouvernement américain d'une importante quantité d'argent métal, dont le produit servirait au paiement de 15 0/0 de la valeur nominale des obligations mexicaines détenues aux Etats-Unis.

22 SEPT. 1934

845 "LA NATION BELGE" 94
16 Bruxelles-Belgia
50 Place de Brouckere

3d

Ann

2

encore interdit.

28 ENE. 1935

LE SERVICE DE LA DETTE MEXICAINE. — Mexico. — Dans une déclaration à la presse, le ministre des finances affirme de nouveau que le Mexique reconnaît les engagements financiers qu'il a contractés à l'étranger mais qu'il en subordonne l'observation aux possibilités de son existence économique. En conséquence, il ne pourra cette année encore affecter aucune somme au service de la dette extérieure. Cependant, il étudiera cette importante question et annoncera en temps opportun les résultats de cette étude.

REVUE DE LA PRESSE
LE 28 JANVIER 1935
LE SERVICE DE LA DETTE MEXICAINE

p40 "LE TEMPS" d
f1 Paris. Francia.
5 Rue des Italiens.